

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 7 de Marzo de 1951

Núm. 55

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inscripciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 180 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 10

Suministro para las Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Marzo de 1951.

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del suministro correspondiente al mes de Marzo de 1951, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 10, 11, 12 y 13 de las colecciones de Cupones correspondientes al primer semestre del año de 1951.

El suministro de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto.

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro.—Precio de venta 11,40 pesetas litro.—Importe de la ración 2,85 ptas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 9,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,90 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración 0,65 ptas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

ACEITE DE SOJA.—1½ litro.—Precio de venta, 11,40 pesetas litro.—Importe la ración, 1,425 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 9,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,95 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración 0,65 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE DE SOJA.—1½ litro.—Precio de venta, 11,40 pesetas litro.—Importando la ración, 1,425 ptas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 9,50 ptas.—Importe de la ración, 0,95 pesetas.

Suministro para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro en Cabezas de Partido y 1½ de litro en Pueblos Importantes y Resto Delegaciones, importando la ración 2,85 pesetas y 1,425 ptas., respectivamente.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,65 pesetas.

JABON.—200 gramos en Cabezas de Partido y 100 gramos en Pueblos Importantes, importando la ración 1,30 y 0,65 ptas., respectivamente.

Lactancia mixta

JABON.—200 gramos en Cabezas de Partido y 100 gramos en Pueblos Importantes, importando la ración 1,30 y 0,65 ptas., respectivamente.

Lactancia artificial

JABON.—200 gramos en Cabezas de Partido, y 100 gramos en Pueblos Importantes, importando la ración 1,30 y 0,65 ptas., respectivamente.

SEGUNDO CICLO

De seis a doce meses

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,65 pesetas.

JABON.—200 gramos en Cabezas de Partido, y 100 gramos en Pueblos Importantes, importando la ración 1,30 y 0,65 ptas., respectivamente.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro en Cabezas de Partido, y 1½ de litro en Pueblos Importantes y Resto Delegaciones, importando la ración 2,85 y 1,425 ptas., respectivamente.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,65 pesetas.

JABON.—200 gramos en Cabezas de Partido y 100 gramos en Pueblos Importantes, importando la ración 1,30 y 0,65 ptas., respectivamente.

SUPLEMENTO A MADRES

GESTANTES

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro en Cabezas de Partido, y 1½ de litro en Pueblos Importantes y Resto Delegaciones, importando la ración 2,85 y 1,425 ptas., respectivamente.

AZUCAR.—1½ kilo.—Importe de la ración, 4,75 pesetas.

ACEITE.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que correspondan cortar para la liquidación de los suministros.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada de los racionamientos por parte del personal beneficiario.

NOTA IMPORTANTE.—Se advierte a las Delegaciones Locales que por no haber llegado a poder de los almacenistas el aceite de soja correspondiente al mes de Febrero, estos bonos como los del mes corriente quedan ampliados automáticamente hasta el recibo del referido artículo, no siendo necesario por tanto el envío a esta Delegación de los citados bonos para su ampliación.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento. León, 3 de Marzo de 1951.

782 El Gobernador civil Delegado

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Diputación en sesión de 23 de Febrero último acordó señalar el día 30, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria y a las once en segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1 de Marzo de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez. 828

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Canje-Fusión de Deudas del Estado

Para dar cumplimiento al Decreto de 4 de Enero de 1951, sobre Canje-Fusión de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisiones de 1930 y 1944, esta Delegación de Hacienda pone en conocimiento de todos los tenedores de Títulos de la misma que:

1.º Las operaciones de Canje darán comienzo el día 1.º de Abril próximo, debiendo quedar terminadas el día 30 del mismo mes.

2.º Los tenedores de Títulos de la misma Deuda que los tengan depositados en Bancos, Corporaciones, Entidades e Instituciones de crédito o de depósito, podrán realizar las operaciones de Canje por conducto de

dichos Establecimientos, o pedir su devolución para presentarlos directamente.

3.º Los poseedores de Títulos que los tengan en su poder, pueden realizar las operaciones por conducto de esta Delegación de Hacienda o confiarla a los Bancos, Banqueros o Entidades depositarias.

4.º No se admitirán al Canje los Títulos de la emisión de 1930 que no hayan sido justificados conforme a las Leyes de 12-5-1938 y 8-9-1939, así como tampoco los que figuren en las listas de anulados y retenidos confectionadas por la Dirección de la Deuda, debiendo los presentadores acreditar su legítima pertenencia en el acto de la presentación.

5.º Desde el día 1.º de Marzo pueden recogerse en esta Oficina los impresos oficiales establecidos para el Canje.

6.º Por el Negociado de Deuda de esta Intervención de Hacienda se darán a los presentadores al Canje toda clase de detalles sobre esta operación.

León, 3 de Marzo de 1951.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 811

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Plazo de entrega de trigo y centeno canje

Dispuesto por la Superioridad que el próximo día 15 del actual termina el plazo de entrega en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo de aquellas cantidades de cereal panificable, que con destino a canje tengan pendientes de formalizar los agricultores de esta provincia, se pone en conocimiento de los mismos, con el fin de que puedan efectuarlo antes de la mencionada fecha.

Los vales de harina que le serán facilitados por los Jefes de Almacén del S. N. del Trigo, podrán ser retirados de fábrica con posterioridad a la fecha indicada de 15 del actual en un plazo que se fijará por esta Jefatura oportunamente.

Transcurrido el día 28 de Febrero, fecha tope fijada para la entrega de cupos en los Almacenes del S. N. del Trigo, será considerado como clandestino cualquier almacenamiento de cereales en almacenes, graneros o casas particulares que no se encuentre debidamente respaldado por el correspondiente documento que acredite su tenencia como reserva legal concedida.

León, 3 de Marzo de 1951.—El Jefe provincial, Rafael Alvarez. 810

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que, por resolución de estos Servicios Hidráulicos, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada a Antracitas de Brañuelas, S. A., la oportuna autorización para aprovechar 18 litros de agua por segundo, derivados del arroyo de La Silva, en términos del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, con destino al lavado de carbones del grupo minero «Santibáñez».

Oviedo, 14 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 3838

Núm. 175.—33,00 ptas.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja Recluta núm. 59

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento Provisional de Reclutamiento del Ejército, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de esta Junta de Clasificación y Revisión, que los juicios de revisión que han de celebrarse ante la misma de todos los mozos del reemplazo de 1949 clasificados excluidos temporales y los que tienen concedidas prórrogas de primera clase, así como los concernientes al alistamiento de los mozos del reemplazo de 1951, tendrá lugar en el local que ocupa esta Junta de Clasificación y Revisión, en la calle de Mariano Andrés (Carretera de Nava), los días que a continuación se relacionan y a las diez de la mañana.

Día 2 de Abril

Los Ayuntamientos de Armunia, Carrocera, Cimanes del Tejar, Cuadros, Chozas de Abajo, Garrafe, Grañefes, Mansilla Mayor y Mansilla de las Mulas.

Día 4 de Abril

Onzonilla, Rioseco de Tapia, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdorcina, Sariegos, Valdefresno, Valverde de la Virgen, Vega de Infanzones y Vegas del Condado.

Día 6 de Abril

Villadangos, Villaquilambre, Villasabariego, Villaturiel, Marias de Paredes, Los Barrios de Luna, Cabrillanes, Campo de la Lomba, Lancara de Luna y Las Omañas.

Día 9 de Abril

Palacios del Sil, Riello, San Emilian, Santa María de Ordás, Soto y Amio, Valdesamario, Vegarrienza, Villablino, Riaño y Acebedo.

Día 11 de Abril

Boca de Huérgano, Burón, Cistierna, Crémenes, Maraña, Oseja de Sajambre, Pedrosa del Rey, Posada de Valdeón, Prado de la Guzpeña y Prioro.

Día 13 de Abril

Puebla de Lillo, Renedo de Valde-
tuéjar, Reyero, Sabero, Salamón, Val-
derrueda, Vegamián, Sahagún, Al-
manza, Bercianos del Camino, El
Búrgo Ranero, Calzada del Coto, Ca-
nalejas, Castrotierra, Cea, Cebanico
y Villaverde de Arcayos.

Día 16 de Abril

Cubillas de Rueda, Escobar de
Campos, Galleguillos, Gordaliza del
Pino, Grajal de Campos, Jorara, Joa-
rilla, Saelices del Río, Santa Cristina
de Valmadrigal, Santa María del
Monte de Cea y Valdepolo.

Día 18 de Abril

Vallecillo, La Vega de Almanza
Villamartin de Don Sancho, Villa-
mol, Villamoratiel de las Matas, Vi-
llaselán, Villazanzo, Valencia de
Don Juan, Algadefes Ardón y Cabre-
ros del Río.

Día 23 de Abril

León.

Día 25 de Abril

León.

Día 27 de Abril

Campazas, Campo de Villavidel,
Castilfalé, Castrotierra, Cimanes de
la Vega, Corbillo de los Oteros, Cu-
billas de los Oteros, Fresno de la
Vega, Fuentes de Carbajal, Gordon-
cillo, Gusendo de los Oteros, Izagre
y Matadeón de los Oteros.

Día 7 de Mayo

Matanzas, Pajares de los Oteros,
San Millán de los Caballeros, Santas
Martas, Toral de los Guzmanes, Val-
demor, Valderas, Valdevimbre, Val-
verde Enrique, Villabraz, Villacé,
Villademor de la Vega, Villafer y
Villamandos.

Día 9 de Mayo

Villamañán, Villanueva de las
Manzanas, Villanueva de la
Vieja, La Vecilla, Boñar, Cármenes, La Er-
cina y Matallana.

Día 11 de Mayo

La Pola de Gordón, La Robla, Santa
Colomba de Curueño, Valdelugue-
ros, Valdepiélagos, Valdeteja, Vega-
cervera, Vegaquemada y Villamanín.

Incidencias

16, 18, 23 y 28 de Mayo y 4, 6 y 9 de
Junio.

NOTAS.—Se encarece a todos los
Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos
citados, el más exacto cumplimiento
de lo que dispone el artículo 189 del
vigente Reglamento de Reclutamiento,
respecto a la presentación de la
documentación correspondientes a
los suyos, con diez días de anticipa-
ción al señalado para el Ayunta-
miento.

2.^a El comisionado que se desig-
ne para asistir a las sesiones, de ser
posible, sea el Secretario del Ayun-
tamiento o persona capacitada para
las operaciones del alistamiento, se-
gún dispone el artículo 187 del Re-
glamento antes citado.

3.^a Que el tipo de jornal medio
de un bracero para el presente año
en cada Ayuntamiento y a los efec-
tos de quintas, es el que oportunamente
será publicado en el BOLETIN
OFICIAL de la Provincia.

4.^a Asimismo se advierte, que to-
dos los certificados de existencia, na-
cimiento, casamiento y defunción,
que han de surtir sus efectos en ex-
pedientes de prórroga de primera
clase, han de ser expedidos precisa-
mente en el modelo oficial, y de no
tener existencias debe hacerse constar
en los mismos las causas de ex-
pedirlos en papel corriente

León, 27 de Febrero de 1951.—El
Coronel Presidente, Manuel López
de Roda. 764

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistra-
do, Juez de primera instancia de
la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado
se tramitan autos de juicio ejecutivo,
seguidos a instancia del Procurador
D. Antonio Prada Blanco, en nom-
bre y representación de la S. A. Hu-
llera Vasco-Leonesa, domiciliada en
esta capital, contra D. Argimiro Fu-
rones Turiel, en ignorado paradero,
sobre pago de 160.000 pesetas de prin-
cipal, más intereses legales y costas,
en cuyo procedimiento y por providencia
de esta fecha he acordado sacar a
pública subasta por primera
vez, término de veinte días, sin su-
plir previamente la falta de títulos y
por el precio en que pericialmente
han sido valorados, los inmuebles
que a continuación se relacionan,
embargados a dicho ejecutado para
garantir el pago de referidas respon-
sabilidades:

Los bienes objeto de la subasta son

Una tierra al sitio de Las Casque-
tas, en término de Geria, del partido
de Valladolid, de sesenta áreas, lin-
da: al Norte, con carretera de Valla-
dolid-Zamora; Sur, otra de Saturnino
García; Este y Oeste, con más de
Arsenio San Juan. Tasada en tres
mil pesetas.

La cuarta parte proindiviso de una
fábrica de alcoholes con edificio y
maquinaria, concesiones, existencias
y cupos en el pueblo de Santibáñez
de Tera, partido de Benavente, en la
carretera de Santa Croya, compuesta
de un edificio principal con su ma-
quinaria, cobertizo destinado en par-
te a depósito de carbón y leña, y
otra parte a depósitos propios de la

instalación, con un corral a su espal-
da en el que hay un pozo y depósi-
tos para agua con sus bombas eleva-
doras, la fábrica es del sistema Ca-
rrazón, en estado de nueva y ocupa
dicha fábrica una superficie de se-
senta y cuatro metros cuadrados, y
de tres plantas, con dependencias
anexas, linda: por el Naciente, con
huerto de Domingo Vara; Mediodía,
finca de Manuela Pastor y otros; Po-
niente, otra de Mateo Mayor, y Norte,
con la carretera de Santibáñez de
Tera a Santa Croya. Valorada toda
ella, es decir la cuarta parte embar-
gada, en treinta mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el
día diez y nueve del próximo mes de
Abril y hora de las doce, en la Sala
de Audiencia de este Juzgado de pri-
mera instancia de León, nuevo Pa-
lacio de Justicia, y se previene a los
licitadores que para tomar parte en
el mismo deberán consignar previa-
mente en la mesa de este Juzgado,
una cantidad igual por lo menos, al
diez por ciento efectivo de dicha ta-
sación; que no se admitirán posturas
que no cubran las dos terceras par-
tes de la misma; que las cargas ante-
riores y preferentes, si las hubiere, al
crédito del actor quedarán subsisten-
tes sin destinarse a su extinción el
precio del remate, y finalmente que
éste podrá hacerse a calidad de ce-
der a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a vein-
tisiete de Febrero de mil novecien-
tos cincuenta y uno.—Luis Santiago.
—El Secretario, Valentín Fernández.
757 Núm. 184,—138,60 pts.

*Juzgado de primera instancia de Va-
lencia de Don Juan*

Don Antonio Molleda Represa, Juez
de primera instancia de Valencia
de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado y a
instancia de D. Emilio Caballero
Santamarta, D. Cayo Castro Caballe-
ro, D. Clodealdo Patán Santamarta,
D.^a María Castro Caballero, D.^a Ma-
caria Castro Caballero y D.^a Adriana
Patán Santamarta, se sigue expedien-
te de declaración de herederos, por
defunción de D.^a Joaquina Caballe-
ro Santamarta, fallecida el 27 de Di-
ciembre de 1950, en el pueblo de San
Román de los Oteros, de donde son
vecinos, todos los solicitantes sin
haber dejado la causante ascendien-
tes ni descendientes y únicamente
los parientes que se expresan, her-
manos de la causante e hijos de her-
manos en cuyos autos he acordado
publicar el presente edicto a fin de
que en el término de treinta días que
determina el artículo 984 de la Ley
de Enjuiciamiento civil, los que se
creen con igual o mejor derecho a la
herencia puedan comparecer en este
Juzgado a reclamar sus derechos,
fijando un ejemplar en este Juzgado
y otro en el lugar de donde era veci-

na y ocurrió el fallecimiento de la causante.

Y con el fin de que sirva de llamamiento en forma a los que se crean con derecho a la herencia referida, ordeno el presente.

Dado en Valencia de Don Juan a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Molleda.—El Secretario judicial, (ilegible).

791 Núm. 180.—70,95 ptas.

Don Pío Paramio Fernández, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Doy fe y certifico: Que en los autos que a continuación se detallan ha recaído sentencia que literalmente dice así; en encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En Valencia de Don Juan, a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta; vistos en primera instancia por el Sr. D. Antonio Molleda Represa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos del juicio de mayor cuantía seguido entre partes, como demandante D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D. Agapito Castañeda, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Gordoncillo, dirigido por el Letrado D. Máximo G. Palacios y como demandados D. Longinos González Merino, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Rogelio González Castañeda, aquél mayor de edad, viudo, labrador y también vecino de Gordoncillo, D.^a María Santos y Regino González, mayores de edad y que se encuentran ausentes y en ignorado paradero desde hace varios años y vecinos que fueron de Gordoncillo, representado el primero por el Procurador D. Baltasar Sevillano y dirigido por el Letrado D. Fernando Alonso Burón y D.^a María Santos y Regino González en rebeldía.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D. Agapito Castañeda González, debo declarar y declaro haber lugar a la acción deducida en la misma y en consecuencia debo condenar como condeno a los demandados D. Longinos González Merino, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Rogelio González Castañeda, D.^a María Santos y D. Regino González, a que tan pronto como sea firme esta sentencia consientan en la celebración de subasta pública, con admisión de postores extraños, para la enajenación de la finca urbana referida en la demanda, sirviendo de tipo de tasación el que fijen peritos, distribuyendo proporcionalmente el precio entre los condueños, con arreglo a sus cuotas

indivisas y a que concurren al otorgamiento de la pertinente escritura pública de compraventa a favor de la persona a quien se adjudicare en remate, sin hacer especial imposición de costas.—Mediante la rebeldía de los demandados María Santos y Regino González, dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Molleda Represa.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación a los rebeldes D.^a María Santos y D. Regino González, libro el presente en Valencia de Don Juan, a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta.—Pío Paramio.

742 Núm. 172.—141,90 ptas.

Juzgado Comarcal de Benavides de Orbigo

En méritos de ejecución de sentencia recaída en proceso civil de cognición promovido ante este juzgado por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, en nombre de D. Andrés García, vecino de Astorga contra D. Manuel Martínez Martínez, vecino de Villabante, sobre reclamación de mil doscientas cincuenta pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte días, a instancia del actor y sin suplir la falta de títulos de propiedad, la siguiente finca rústica:

Un prado en término de Villabante, al sitio del prado bajar, de cabida dos cuartales y medio próximamente que linda: al Norte, con Blas Vega, al Sur, cañada; Este, Leonarda Martínez, y al Poniente, D.^a Ana Cabero, tasado en ocho mil pesetas.

Para tomar parte en esta subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana, será requisito previo que los licitadores depositen en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación del inmueble.

Benavides de Orbigo a diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Nicolás Martínez.

762 Núm. 183.—39,60 ptas

Requisitoria

Gil Rodríguez, Luis, de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Gabriel y de Hortensia, natural de Cea (Orense), sin domicilio conocido, comparecerá en este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia, el día veintiocho de Marzo, a las once treinta horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado, advirtiéndole que deberá com-

parecer provisto de las pruebas de que intente valerse a su defensa, y con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a Luis Gil Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, en el juicio de faltas núm. 39 de 1951, expido la presente en León a diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

761

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del hurto de dos pares de esquies, hecho ocurrido en Busdongo el día nueve del actual sobre las veintitrés horas, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y recibirles declaración.

Ruego a todas las Autoridades ordenen a los agentes a sus órdenes y ordeno a los de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos autores del hurto, poniéndoles a mi disposición caso de ser habidos, así como los efectos sustraídos y de aquellas personas en cuyo poder se encuentren caso de no acreditar cumplidamente su legítima adquisición o procedencia. Así, lo dispuse en sumario núm. 3 de 1951.

Dado en La Vecilla, 19 de Febrero de 1951.—El Secretario, A. Cruz.

674

Mayoral Martínez, Jacinto, de 17 años, hijo de Teodoro y Carmen, soltero, que manifestó ser natural de Barrio de Moratala (Madrid) y vecino de Torre del Bierzo y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de constituirse en prisión en la del partido contra el mismo decretada en Sumario n.º 169 de 1950, por hurto, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 27 de Febrero de 1951.—El Secretario judicial, (ilegible). 726

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Villavidel

Convoca a Junta general ordinaria para el día diez y ocho del corriente, a las once de la mañana en primera sesión, y para las doce en segunda, en la que se tomarán acuerdos con el número de regantes que asista, en el local de la Casa de Concejo, con el fin de examinar y aprobar el presupuesto de gastos e ingresos del corriente año, y de la elección de la Junta. Lo que hago público para general conocimiento.

Villavidel, 5 de Marzo de 1951.—El Presidente, Donato Pastrana.

808 Núm. 181.—24,75 ptas.